



Municipalidad Distrital de

**HUANCÁN**

*Unidos Por El Cambio!*

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2024-MDH/A

Huancán, 07 de mayo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN**

**VISTO:**

La SOLICITUD (EXP. N° 4252), de fecha 06 de mayo del 2024, presentado por la Presidenta Sra. Martínez Ventura De De La Cruz Susana, quien fue elegida de manera democrática por los vecinos y vecinas del Jirón Fidel Hinostriza (entre Amazonas y Fidel Hinostriza) del distrito de Huancán y el Informe N° 588-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 06 de mayo del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, el Art. 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos.

Que, el Art. 117° del mismo cuerpo normativo señala que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, los comités de gestión tienen como responsabilidad principal llevar adelante las tareas específicas programadas por una organización, en busca del desarrollo integral de cada una de sus miembros, buscando con equidad y justicia el cumplimiento de sus metas.

Que, los recurrentes pobladores y autoridades conformantes del **COMITÉ DE GESTIÓN DEL JIRÓN FIDEL HINOSTROZA (ENTRE AMAZONAS Y FIDEL HINOSTROZA)**, distrito de Huancán, provincia de Huancayo, Región Junín, solicitan con el documento de la referencia el reconocimiento de su Comité de Gestión para el reconocimiento como tal, adjuntando para tal fin el Acta de reunión de Urgencia realizada con fecha 26 de abril del 2024, así como los documentos de identidad de las personas elegidas como miembros, constituyéndose como requisitos indispensables para atender el petitorio conforme lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444.

Que, con **Informe N° 588-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 06 de mayo del 2024**, la Gerencia de Desarrollo de Económico, Social y Turismo, recomienda **RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN DEL JIRÓN FIDEL HINOSTROZA (ENTRE AMAZONAS Y FIDEL HINOSTROZA)**, distrito de Huancán, provincia de Huancayo, Región Junín, habiendo cumplido con todos los requisitos para tal fin.

**FRANKLIN  
ROSALES CONDOR**  
ALCALDE  
GESTIÓN EDIL 2023 - 2025



Municipalidad Distrital de

**HUANCÁN**

*Unidos Por El Cambio!*

Estando a lo informado y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27933, y facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN DEL JIRÓN FIDEL HINOSTROZA (ENTRE AMAZONAS Y FIDEL HINOSTROZA),** Distrito de Huancán, Provincia de Huancayo, Región Junín y a los miembros de su Comité de Gestión, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SUSANA MARTINEZ VENTURA DE DE LA CRUZ	19849675
VICEPRESIDENTE	GLORIANO PEREZ ENRIQUEZ	43335158
SECRETARIO (A)	LORENZO CAPCHA MONTES	23647791
TESORERO (A)	DIANA SUSAN SULLCA BONIFACIO	76347118
VOCAL	TEODOSIO ADELINA DE LA CRUZ TITO	23687946

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** El reconocimiento otorgado tendrá una vigencia de 01 año, computado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución de la Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la comunicación y notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Gestión arriba conformado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



**FRANKLIN  
ROSALES CONDOR**  
ALCALDE  
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026